



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 9 DE JULIO DE 2019

Sres. Asistentes:

Alcalde:

D. Alberto Peso Hernáiz

Concejales:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

D^a Naiara Montiel Rubio

D. José Ignacio López Caubilla

D^a Estíbaliz Heras Fernández

D. Miguel ángel Álvarez Bezares

D. Álvaro Granell Martínez

D. Narciso Grijalba Díez

D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias

D. José Fernández Crespo

Ausentes:

D^a Allende Jiménez Granado

Secretario- Interventor :

D. Javier López Martínez

=====

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y seis minutos del día 9 de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión de organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras la citación efectuada en forma reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

- Acta de Pleno de 15 de junio de 2019
- Acta de Pleno de 17 de junio de 2019
- Acta de Pleno de 21 de junio de 2019

Tomó la palabra, el Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz preguntando a los concejales si había alguna aclaración que quieran hacer al respecto a las diversas actas remitidas en la convocatoria, y no habiendo ninguna puntualización, las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 122.4 de la ley 1/2006, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Recibidos los escritos correspondientes, el Alcalde pasa a dar cuenta de los Grupos Políticos Municipales constituidos:

- Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: Portavoz- D. José Fernández Crespo y suplente- el mismo
- Grupo Político Municipal Socialista (PSOE): Portavoz- D. Álvaro Granell Martínez y Suplente- D. Narciso Grijalba Díez.
- Grupo Político Municipal Partido Popular: Portavoz- D. Alberto Peso Hernáiz y suplente- D. Ignacio López Caubilla.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 78.1 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde propone:

- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad bimestral.
- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el primer martes del mes correspondiente, a las diecinueve horas, salvo el mes de agosto en el que no se celebrará sesión plenaria ordinaria, siendo el primer pleno ordinario a celebrar por el Ayuntamiento de Fuenmayor, el martes 3 de septiembre de 2019.

Antes de proceder a la votación el concejal de Izquierda Unida, D. José Fernández Crespo, comenta que no están de acuerdo con la periodicidad bimestral de los plenos, puesto que, desde su punto de vista, merma la capacidad de ejercer la oposición y de fiscalización de los órganos de gobierno, y por ello van a votar en contra.

A continuación, tras el examen, debate y deliberación, el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, da paso a la votación del Pleno de la Corporación. Con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras y D. Miguel ángel Álvarez Bezares, con la abstención de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista D. Álvaro Granell, D. Narciso Grijalba y D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias, y con el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Fernández, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, ACUERDA:

Primero.- Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad bimestral.

Segundo.- Señalar como días de celebración de las sesiones ordinarias el primer martes del mes correspondiente, a las diecinueve horas, salvo el mes de agosto en el



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

que no se celebrará sesión plenaria ordinaria, siendo el primer pleno ordinario a celebrar por el Ayuntamiento de Fuenmayor, el martes 3 de septiembre de 2019.

CUARTO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, al objeto de agilizar el gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, propone al Pleno la aprobación de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que deberá estar integrada por el Alcalde, como Presidente, y los concejales nombrados por el, que en número no podrán superar al tercio del número legal de los miembros que constituyan la Corporación.

Con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras y D. Miguel ángel Álvarez Bezares; con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista D. Álvaro Granell, D. Narciso Grijalba y D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias, y con el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Fernández, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, ACUERDA:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, con cuatro miembros (Alcalde y tres concejales), como órgano potestativo, de conformidad con la población del municipio de Fuenmayor, para el presente mandato.

Segundo.- Que de conformidad con el Ordenamiento Jurídico local vigente, se establecen las siguientes determinaciones en orden a las sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Sesiones ordinarias: Se celebrarán con carácter quinquenal. Tendrá lugar normalmente los martes a las trece horas, y si este fuera inhábil, el día hábil posterior.
- Sesiones extraordinarias: Se celebrarán en los supuestos establecidos por el Ordenamiento Jurídico.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes, con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras y D. Miguel ángel Álvarez Bezares; con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista D. Álvaro Granell, D. Narciso Grijalba y D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias, y con el voto a favor del concejal del Grupo Municipal, D. José Fernández, la creación de las siguientes Comisiones Informativas, cada una con cuatro miembros del Grupo Político Municipal-Partido Popular, dos miembros del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, y un miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida:

Comisión informativa de agricultura, medio ambiente y nuevas tecnologías:

Presidente: Miguel Ángel Álvarez Bezares (Partido Popular)
Naiara Montiel Rubio (Partido Popular)
Alberto Peso Hernáiz (Partido Popular)
Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular)
Narciso Grijalba Díez (PSOE)
Álvaro Granell Martínez (PSOE)
José Fernández Crespo (Izquierda Unida)

Comisión informativa de deportes, personal y empleo:

Presidente: José Ignacio López Caubilla (Partido Popular)
Miguel Ángel Álvarez Bezares (Partido Popular)
Mar Cotelo Balmaseda (Partido Popular)
Naiara Montiel Rubio (Partido Popular)
Allende Jiménez Granado (PSOE)
Álvaro Granell Martínez (PSOE)
José Fernández Crespo (Izquierda Unida)

Comisión informativa de cultura y festejos:

Presidenta: Naiara Montiel Rubio (Partido Popular)
José Ignacio López Caubilla (Partido Popular)
Miguel Ángel Álvarez Bezares (Partido Popular)



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular)

M^a Ángeles Sánchez Iglesias

Allende Jiménez Granado (PSOE)

José Fernández Crespo (Izquierda Unida)

Comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico, turismo y especial de cuentas:

Presidenta: Mar Cotelo Balmasea (Partido Popular)

Alberto Peso Hernáiz (Partido Popular)

Naiara Montiel Rubio (Partido Popular)

Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular)

Narciso Grijalba Díez (PSOE)

Álvaro Granell Martínez (PSOE)

José Fernández Crespo (Izquierda Unida)

Comisión informativa de Juventud, educación, igualdad, servicios sociales y salud

Presidenta: Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular)

Alberto Peso Hernáiz (Partido Popular)

Mar Cotelo Balmaseda (Partido Popular)

José Ignacio López Caubilla (Partido Popular)

Allende Jiménez Granado (PSOE)

M^a Ángeles Sánchez Iglesias (PSOE)

José Fernández Crespo (Izquierda Unida)

Comisión de Urbanismo, mantenimiento y servicios

Presidente: Alberto Peso Hernáiz (Partido Popular)

Miguel Ángel Álvarez Bezares (Partido Popular)

Mar Cotelo Balmaseda (Partido Popular)

José Ignacio López Caubilla (Partido Popular)

Álvaro Granell Martínez (PSOE)

Narciso Grijalba Díez (PSOE)

José Fernández Crespo (Izquierda Unida)



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR EN ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS Y ÓRGANOS EXTERNOS.

El Alcalde-Presidente, D. Alberto Peso ofreció la representación en el Consejo Local de Salud al Grupo Municipal Socialista. A continuación, tomó la palabra el concejal D. Álvaro Granell aceptando dicha propuesta, si bien indicando con respecto al resto de nombramiento de representantes que no les parecía justo, y que había que pasar por el rodillo al no queda otro remedio. A continuación, con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras y D. Miguel ángel Álvarez Bezares; con el voto a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista D. Álvaro Granell, D. Narciso Grijalba y D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias, y con la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unica, D. José Fernández, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, ACUERDA:

Primero.- Nombrar como representantes en las distintas entidades, órganos colegiados y órganos externos, a los siguientes concejales:

- Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil, “Gloria Fuertes”, a D^a Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular).
- Consejo Escolar Ceip Cervantes, a D^a Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular).
- Consejo Escolar IES Tomás y Valiente, a D^a Estíbaliz Heras Fernández (Partido Popular).
- Mancomunidad, a D. Alberto Peso Hernaiz y D. José Ignacio López Caubilla (Partido Popular).
- Federación Riojana de Municipios, a D^a Mar Cotelo Balmaseda (Partido Popular).
- Consorcio de aguas y residuos de la Rioja: D. Miguel Ángel Álvarez Bezares (Partido Popular).
- Entidad de conservación del Polígono Industrial de Buicio, a D^a Mar Cotelo Balmaseda (Partido Popular).
- Asociación de desarrollo local de la Rioja Alta (ADRA), a D^a Naiara Montiel Rubio (Partido Popular).
- Consejo Local de Salud, a D^a Álvaro Granell Martínez (PSOE).



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, RÉGIMEN, RETRIBUCIONES, ASIGNACIÓN A GRUPO POLÍTICOS MUNICIPALES, ASISTENCIAS Y DIETAS.

Se inició el tratamiento del orden del día, explicando la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, en relación con la dedicación parcial, y el régimen de retribuciones del presente mandato.

A continuación, tomó la palabra el concejal del Partido Socialista, D. Narciso Grijalba Díez, preguntando si está prevista la asignación a Grupo Político Municipal por asistencia a Pleno. El Secretario-interventor del Ayuntamiento aclaró que la cuestión está aún por determinar, y se deberá decidir más adelante si se establece una cantidad fija y otra cantidad variable por cada concejal que el grupo político municipal tenga como representante o una cantidad fija igual para todos.

Posteriormente intervino el concejal de Izquierda Unida, D. José Fernández Crespo, comentando que la asignación a los grupos políticos municipales es necesaria y razonable. Así mismo manifiesta su disconformidad con la propuesta de asignación a los concejales por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones, ya que no considera adecuado detracer recursos del Ayuntamiento para pagar las citadas cantidades, por prestar una labor definida en las tareas propias de un concejal. Con respecto a la propuesta de liberación del concejal D. José Ignacio López Caubilla, manifestó que ya en su programa electoral recogían esta posibilidad, siempre que la retribución percibida por el concejal liberado no superase la cuantía de tres salarios mínimos interprofesionales.

La siguiente intervención correspondió al concejal del Partido Socialista, D. Álvaro Granell Martínez pregunta si las retribuciones a pagar al concejal liberado, D. Ignacio López Caubilla, aparecen consignadas en alguna partida del actual presupuesto, tal y como se recoge en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, en el artículo 120.5, que dice lo siguiente:

“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

El Secretario Municipal, detalló que en el Presupuesto General Municipal en vigor, no hay dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la liberación del Concejal D. Ignacio López Caubilla, por ello estima necesario realizar una modificación presupuestaria que sería aprobada en Junta de Gobierno o en Pleno. Destaca que si la modificación presupuestaria resultase aprobada en el mes de septiembre, se podría establecer con efecto retroactivo desde el uno de agosto de 2019.

Tras el examen, debate y deliberación, a continuación el Sr. Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, da paso a la votación del Pleno de la Corporación.

Con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras y D. Miguel ángel Álvarez Bezares, con el voto en contra de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista D. Álvaro Granell, D. Narciso Grijalba y D^a M^a Ángeles Sánchez Iglesias, y con la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Fernández, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenmayor, ACUERDA:

Primero.- Establecer que desempeñará en régimen de dedicación parcial, y por tanto con derecho a retribución, el concejal D. Ignacio López Caubilla, con DNI: 16588587K, con una dedicación de 20 horas semanales, y un horario mínimo de presencia en el Ayuntamiento, de lunes a viernes, de dos horas entre las 08:00 horas y 15:00 horas.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones por las siguientes cuantías, a distribuir en catorce pagas:

- 800 euros bruto/mes



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación de dedicación por el titular del cargo y a la disponibilidad de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La revisión de estas retribuciones económicas se efectuará de conformidad con la revisión que para el resto de empleados públicos aprueben las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Las anteriores retribuciones conllevan, además, la incompatibilidad para la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, salvo las indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo cuando sean efectivos, y previa justificación documental.

Cuarto.- Establecer la percepción en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial en las cantidades que seguidamente se expresan, así como las indemnizaciones para todos los concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo de acuerdo con las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas:

- Pleno, sesión ordinaria bimestral: 100 €/sesión
- Juntas de Gobierno Local: sesión ordinaria quincenal: 50 €/sesión
- Por la realización de trámites o gestiones en Logroño, utilizando vehículo propio, siempre que sean trámites oficiales municipales debidamente convocados y aprobados por Alcaldía, por importe de 20,63 €, con el siguiente desglose:

- Kilometraje 15 km*0,19 euros = 2,85 €
- Dieta = 19,78 €
- El kilometraje para otras localidades se abonará a 0,19 euros/km



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Las dotaciones económicas tendrán su aplicación desde el día siguiente al Pleno de Organización, se entenderán que quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y deberán ser solicitadas y justificadas por los interesados.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo, con su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Rioja, y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía a los Grupo Políticos Municipales, y a los servicios de Intervención y Tesorería y Personal para su conocimiento y efectos oportunos

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS.

DECRETO Nº40/2019. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Teniendo en cuenta que, una vez celebradas las elecciones locales y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, y tomada posesión como Alcalde en sesión de 21 de junio de 2019, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de Tenientes de Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía en uso de las atribuciones, por el presente

RESUELVE

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1er.Teniente de Alcalde: D^a Mar Cotelo Balmaseda, DNI-16570065Z
- 2º. Teniente de Alcalde: D^a Naiara Montiel Rubio, DNI- 16588253D
- 3er. Teniente de Alcalde: D. Ignacio López Caubilla, DNI- 16588587K



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde me sustituirán, por el orden de su nombramiento, previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

Igualmente, me sustituirán de modo automático, asimismo por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, publicándose íntegramente en el Tablón de Edictos de este municipio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta a la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión a celebrar en cumplimiento del dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde D. Alberto Peso Hernáiz, en Fuenmayor a tres de julio de dos mil diecinueve.

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 56R NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en los art 35.2 d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía en uso de las atribuciones, por la presente, teniendo en cuenta que el Pleno Municipal, en sesión de 9 de julio de 2019 acordó la creación de



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

la Junta de Gobierno Local, ya que el municipio de Fuenmayor tiene una población inferior a 5.000 habitantes, no constando Reglamento Orgánico Municipal.

Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los Concejales:

- Mar Cotelo Balmaseda, DNI-16570065Z
- Naiara Montiel Rubio, DNI- 16588253D
- José Ignacio López Caubilla, DNI- 16588587K

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 57R DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en los art 35.2 d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía en uso de las atribuciones, por la presente, teniendo en cuenta que el Pleno Municipal, en sesión de 9 de julio de 2019 acordó la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que el municipio de Fuenmayor tiene una población inferior a 5.000 habitantes, no constando Reglamento Orgánico Municipal.

Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

HA RESUELTO

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para dictar resoluciones que pongan fin al procedimiento en las siguientes materias:

- El desarrollo de la gestión económica y tributaria de acuerdo con el Presupuesto Aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, excepto en los supuestos asociados a nóminas, cuotas de la Seguridad Social, liquidaciones periódicas de tributos como el IVA o el IRPF, y reembolso de pasivos financieros concertados por la Corporación. En tales casos, el Alcalde no procede a su delegación al objeto de una mayor agilidad y eficacia administrativa.
- El desarrollo de la gestión económica y tributaria de acuerdo al Presupuesto aprobado y disponer de gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la Oferta de empleo público de acuerdo al Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- La tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La concesión de subvenciones y las solicitudes de las mismas a las Administraciones Públicas, salvo que por normativa autonómica o estatal se prevea de manera expresa que la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- La firma y aprobación de convenios de colaboración y cooperación que no estén asignados por legislación sectorial a otros órganos municipales.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La celebración de los contratos privados y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las entidades locales y las adquisiciones de bienes inmuebles sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Autorizaciones de utilización de bienes e instalaciones municipales.
- La concesión de cualquier tipo de licencia, la declaración de ruina y las ordenes de ejecución, así como los expedientes de disciplina urbanística que se deriven de la ausencia o incumplimiento de las licencias y todas aquellas que las leyes sectoriales no atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- El régimen jurídico de la delegación será el establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en sus artículos 43, 44 y 114 a 118.

Tercero.- La Alcaldía podrá avocar las atribuciones delegadas en casos concretos por razones de urgencia, celeridad o eficacia; de la resolución que se adopte se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.-Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Quinto.- Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, publicándose íntegramente en el Tablón de Edictos de este municipio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, lo que se hará público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

OCTAVO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2019. HABILITACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA.

Teniendo en cuenta que La ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2018, prorrogados durante el ejercicio de dos mil diecinueve, se regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, como instrumento de cooperación para la financiación de las obras y servicios de las entidades locales y para contribuir a su suficiencia financiera.

Atendido que el Fondo de Cooperación Local de la Rioja prevé, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de la Roja con las entidades locales de su territorio para la financiación de obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

Visto que la regulación del referido Fondo por prevé, entre otras, una Sección de municipios con una población superior a 2000 habitantes, con un crédito presupuestario, de aportación de la Comunidad Autónoma de la Rioja de 1.503.176,00 euros, que se distribuirán aplicando las siguientes cuotas:

1. Cuota fija
2. Cuota variable

Considerando que, la aportación económica requiere la aportación y firma de un convenio en el que se determina la cuantía para cada municipio y la periodicidad con la que se realizarán las transferencias.

Que de conformidad con el anexo al convenio al Ayuntamiento de Fuenmayor le corresponde la cantidad de 103.683,00 €, con el desglose de una población oficial de 3.108 habitantes a 1 de enero de 2018, con una cuota fija de 15.000,00 € y una cuota variable de 88.683 € o 28,533733 € por habitante.

Visto el borrador del Convenio elaborado por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja atendiendo a las normas expuestas, visto lo



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, por el que se regula la participación de este municipio en la Sección de Municipios con población superior a 2000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2019, elaborado por la Dirección General de Política Local de la Rioja y remitido a tal efecto a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto Peso Hernáiz, para que en nombre del Ayuntamiento de Fuenmayor, proceda a la tramitación del presente expediente, con firma del citado convenio, así como los demás documentos y actuaciones necesarias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Política Territorial de la Rioja a los efectos oportunos.”

NOVENO.- DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR PARA EL AÑO 2020.

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- La necesidad de proceder al señalamiento de las Fiestas Locales para el próximo año 2020, de conformidad con la Resolución 727/2019, de 15 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 48 de fecha 24 de abril de 2019.

- Que los festivos tradicionales del municipio de Fuenmayor en el año 2020 se sitúan en días laborales, por lo que no es preciso efectuar ninguna modificación o ajuste específico.

Los concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor, D. Alberto Peso, D^a Mar Cotelo, D^a Naiara Montiel, D. José Ignacio López, D^a Estíbaliz Heras, D. Miguel Ángel Álvarez, D. Álvaro Granell, D^a M^a de los Ángeles Sánchez y D. José Fernández, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Señalar, como Fiestas Locales del municipio de Fuenmayor, para el próximo año 2020, el miércoles día 24 de junio de 2020, festividad de San Juan y el lunes día 14 de septiembre de 2020, festividad de La Cruz.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja y a las Centrales Sindicales, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos en el orden del día, cuando son las catorce horas y veintiséis minutos, el Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Javier López Martínez